



DIVORCIO UNILATERAL BENEFICIO DE LITIGAR SIN GASTOS

SEÑORA JUEZA DE FAMILIA:

MARIA JORGELINA BAYÓN, Defensora Oficial a cargo de la Cuarta Defensoría de Pobres y Ausentes de la Segunda Circunscripción Judicial de Mendoza, por la Sra. FERNÁNDEZ ANA BEATRIZ, conforme escrito ratificatorio que acompaña, a V.S. me presento y respetuosamente digo:

I. DATOS PERSONALES:

Los datos de mi mandante son: FERNÁNDEZ ANA BEATRIZ, DNI N.º 30.456.789, argentina, casada, 40 años de edad, docente, con domicilio real en Calle Mitre 890, San Rafael, Mendoza, celular +54 260 4555666, correo electrónico ana.fernandez@example.com.

II. DOMICILIO LEGAL:

A todos los efectos del presente proceso constituyo domicilio legal en el Despacho Oficial de la Cuarta Defensoría de Pobres y Ausentes de la Segunda Circunscripción Judicial de Mendoza, sito en E. Civit N° 257, San Rafael, Mendoza.

III. BENEFICIO DE LITIGAR SIN GASTOS. SE TENGA PRESENTE:

De conformidad con lo establecido por el art. 2º de la Resolución de Presidencia N.º 1 de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de fecha 31/01/2018, encontrándose acreditados los extremos previstos por la Resolución General N.º 24/2018 del Ministerio Público de la Defensa y Pupilar de fecha 21/02/2018, para el análisis de la situación económica de las personas asistidas por las Defensorías Civiles; solicito se tenga presente que la Sra. FERNÁNDEZ cumple con los requisitos necesarios para acceder al patrocinio oficial resultando entonces innecesaria la presentación judicial del Beneficio de Litigar

sin Gastos.

IV. COMPETENCIA:

De conformidad con lo prescripto por el art. 16 inc. b) de la Ley 9120 y art. 717 del C.C.C.N., V.S. resulta competente para conocer en la presente causa atento el último domicilio conyugal sito en Calle Mitre 890, San Rafael, Mendoza.

V. OBJETO:

De conformidad con lo previsto por el art. 437 del C.C.C.N. y art. 173 del C.P.F. y V.F. y siguiendo expresas instrucciones de mi mandante, vengo a solicitar se decrete judicialmente el divorcio de los cónyuges, Sres. FERNÁNDEZ ANA BEATRIZ y MARTÍNEZ JORGE LUIS, DNI N° 29.987.654, con domicilio en Calle Belgrano 432, San Rafael, Mendoza, ordenando su inscripción en el Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas.

VI. HECHOS:

Conforme surge del acta de matrimonio N.º 456, Libro Registro N.º XX, del Año 2010, Foja N.º 78 de la oficina denominada “Registro Civil San Rafael”, la Sra. FERNÁNDEZ contrajo matrimonio con el Sr. MARTÍNEZ en fecha 12 de diciembre de 2010. Por motivos que hicieron moralmente imposible continuar la vida matrimonial, se separaron de hecho sin voluntad de unirse nuevamente en fecha 30 de junio de 2023, continuando en esa situación hasta la actualidad.

VII. PROPUESTA REGULADORA DE LOS EFECTOS DEL DIVORCIO:

INMUEBLES Y BIENES REGISTRABLES: La vivienda que fuera asiento del hogar conyugal es un bien propio de la Sra. FERNÁNDEZ, adquirido antes del matrimonio, por lo que no corresponde liquidación.
BIENES MUEBLES Y ÚTILES DEL HOGAR: Los bienes muebles fueron repartidos al momento de la separación según inventario que se acompaña.
RESPONSABILIDAD PARENTAL: De la unión matrimonial cuya disolución se peticiona, no nacieron hijos.

VIII. PRUEBA:

A efectos de acreditar los extremos invocados se acompaña: A) DOCUMENTAL: 1) Acta de matrimonio actualizada.

IX. DERECHO:

Fundo la presente en lo dispuesto por los Arts. 435, 437, 438 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación y arts. 174 y cc. Ley 9120.

X. PETITORIO:

Por todo lo expuesto a V.S. SOLICITO: 1) Me tenga por presentada, por parte en el carácter invocado y por constituido domicilio legal. 2) Tenga por interpuesto divorcio por petición unilateral y beneficio de litigar sin gastos. 3) Tenga presente la prueba ofrecida y ordene su agregación. 4) Oportunamente dicte sentencia de divorcio ordenando su inscripción en el Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas.

PROVEER DE CONFORMIDAD.

ES JUSTICIA.